



**DECRETO 172/1998, de 3 de septiembre, por el que se declaran las especies cinegéticas de Castilla y León (BOCyL 09-09-1998)**

La Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, establece en su artículo 7 que las especies cinegéticas se definirán reglamentariamente, distinguiéndose, a efectos de la planificación cinegética, entre las especies de caza mayor y las de caza menor.

Es necesario, pues, establecer la relación de las especies cinegéticas de Castilla y León, al objeto de que posteriormente se determine en las correspondientes Ordenes Anuales de Caza cuáles de aquéllas serán cazables en cada temporada cinegética.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme el Consejo de Estado y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 3 de septiembre de 1998,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.º Especies cinegéticas.**

Se declaran especies cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las incluidas en el Anexo del presente Decreto.

**Artículo 2.º Especies cazables.**

Anualmente se determinarán, a través de la Orden Anual de caza que dicte la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuáles de las especies cinegéticas serán cazables en cada temporada de caza, en función de su situación poblacional y sanitaria, o de otros factores que se estimen determinantes.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de septiembre de 1998.  
El Presidente de la Junta de Castilla y León,  
FDO.: JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,  
FDO.: FRANCISCO JAMBRINA SASTRE

**ANEXO**

**ESPECIES CINEGETICAS DE CAZA MENOR**

Agachadiza chica (*Lymnocyptes mínima*).  
Agachadiza común (*Gallinago gallinago*).  
Ánade friso (*Anas strepera*).  
Ánade real (*Anas platyrhynchos*).  
Ánade silbón (*Anas penelope*).  
Ánsar común (*Anser anser*).  
Avefría (*Vanellus vanellus*).  
Becada (*Scolopax rusticola*).  
Cerceta común (*Anas crecca*).





Codorniz (*Coturnix coturnix*).  
Colín de California (*Lophortyx californica*).  
Colín de Virginia (*Colinus virginianus*).  
Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).  
Corneja (*Corvus corone*).  
Estornino negro (*Sturnus unicolor*).  
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*).  
Faisán (*Phasianus colchicus*).  
Focha común (*Fulica atra*).  
Grajilla (*Corvus monedula*).  
Liebre de piornal (*Lepus castroviejoi*).  
Liebre europea (*Lepus europaeus*).  
Liebre ibérica (*Lepus granatensis*).  
Paloma bravía (*Columba livia*).  
Paloma torcaz (*Columba palumbus*).  
Paloma zurita (*Columba oenas*).  
Pato colorado (*Netta rufina*).  
Pato cuchara (*Anas clypeata*).  
Perdiz roja (*Alectoris rufa*).  
Perdiz pardilla (*Perdix perdix*).  
Porrón común (*Aythya ferina*).  
Porrón moñudo (*Aythya fuligula*).  
Tórtola común (*Streptopelia turtur*).  
Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*).  
Urraca (*Pica pica*).  
Zorro (*Vulpes vulpes*).  
Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*).  
Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*).  
Zorzal común (*Turdus philomelos*).  
Zorzal real (*Turdus pilaris*).

#### ESPECIES CINEGETICAS DE CAZA MAYOR

Cabra montés (*Capra pyrenaica*).  
Ciervo (*Cervus elaphus*).  
Corzo (*Capreolus capreolus*).  
Gamo (*Dama dama*).  
Jabalí (*Sus scrofa*).  
Lobo (*Canis lupus*) únicamente las poblaciones del norte del Duero .  
Muflón (*Ovis montanus*).  
Rebeco (*Rupicapra rupicapra*).

